

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

Que, el Mgs. Lenin Patricio Aldaz Barreno, en calidad de Director Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social (E), mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTGYP-DMPC-2024-0256-M, de 29 de abril de 2024, solicita la reforma al PAC 2024, con el propósito de cumplir con lo establecido en el Plan Operativo Anual 2024 de la Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social (E), según el detalle presentado en los documentos justificativos, así mismo la máxima autoridad, sumilla el memorando donde dispone "Autorizado proceder en el marco de la normativa legal y vigente".

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	730249	962200561	SERVICIO	SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS PUBLICOS Y PROMOCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SO	1	UNIDAD	35.000,00	2	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2024	730235	632300212	SERVICIO	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS PARTICIPANTES DEL PROYECTO SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA- SCT	1	UNIDAD	13.700,00	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2024	840104	451700422	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACION Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA SCT	1	UNIDAD	6.300,00	1	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	730204	891211012	SERVICIO	SERVICIO DE EDICION E IMPRESION PARA LOS PROYECTOS SOMOS QUITO Y SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA-SCT	1	UNIDAD	46.300,00	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2024	730505	643500012	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTORES PARA LA DMPC-SCT	1	UNIDAD	30.000,00	1	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2024	730811	351100212	BIEN	ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA EL PROYECTO JUVENTUD-ES - SCT	1	UNIDAD	6.300,00	1	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
-----	---------	-----	-------------	----------------------	----------	--------	----------------	--------------	------------------	------------------------	------------------------



2024	730249	962200561	SERVICIO	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PÚBLICOS PROMOCIONALES PARA LOS PROYECTOS JUVENTUD-ES- Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SPCYCS-SCT	1	UNIDAD	41.300,00	2	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2024	730235	632300212	SERVICIO	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SPCYCS-SCT	1	UNIDAD	13.700,00	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2024	840104	451700422	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACION Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SPCYCS-SCT	1	UNIDAD	6.600,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	730204	891211012	SERVICIO	SERVICIO DE EDICION E IMPRESION PARA LOS PROYECTOS CENTROS COMUNITARIOS SOMOS QUITO Y SISTEMA DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SPCYCS-SCT	1	UNIDAD	46.300,00	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2024	730505	643500012	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTORES PARA LA DMPCYCS-SCT	1	UNIDAD	48.000,00	2	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2024	730811	351100212	BIEN	ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA EL PROYECTO JUVENTUD-ES - SCT	1	UNIDAD	6.300,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	730249	859700011	SERVICIO	SERVICIO DE ORGANIZACION DE FERIAS PROMOCIONALES DEL PROYECTO JUVENTUD-ES-SCT	1	UNIDAD	6.300,00	1	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera, que a través de la analista de contratación pública gestione en el portal SOCE, la correspondiente reforma al plan Anual de Contratación; PAC-2024.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 30 días del mes de Abril de 2024



Quito
Alcaldía Metropolitana
Quito renace

RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-SCT-2024-001

MGS.CARINA ISABEL VANCE MAFLA
SECRETARIA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, GOBERNABILIDAD Y PARTICIPAC
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, GOB Y PART.

MGS.CARINA ISABEL VANCE MAFLA
SECRETARIA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, GOBERNABILIDAD Y PARTICIPAC
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, GOB Y PART.

Revisado por: SANTIAGO RIVERA

Elaborado por: BAJARAMILLO